

1 **ACTA 290-13**  
2 **Sesión Extraordinaria 98**

3  
4 Acta número doscientos noventa correspondiente a la Sesión Extraordinaria número noventa y ocho,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diez horas con tres  
7 minutos del martes veinticuatro de diciembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes  
8 personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDOR SUPLENTE**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)

Juan Carlos Arguedas Solís (PML)

18  
19 **SÍNDICA SUPLENTE**

20  
21 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

22  
23 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

24  
25 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

26  
27 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
28 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

29  
30 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

31  
32 Amalia Montero Mejía (PYPE) Regidora Propietaria  
33 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Regidora Propietaria  
34 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Regidora Suplente  
35 Marcelo Azúa Córdoba (PLN) Regidor Suplente  
36 Diana Guzmán Calzada (PYPE) Regidora Suplente  
37 Kenneth Pérez Venegas (PAC) Regidor Suplente  
38 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) Regidora Suplente  
39 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) Síndico Propietario  
40 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Síndico Propietario  
41 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Síndico propietario  
42 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) Síndica Suplente  
43 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) Síndica Suplente

44  
45 **ORDEN DEL DÍA:**

1  
2 **I. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
3 **ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE**  
4 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y PRESENTACIÓN**  
5 **Y VOTACIÓN DE MOCIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE**  
6 **LA LIQUIDACIÓN DE DICHO CONVENIO.**  
7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diez horas con tres  
9 minutos.

10  
11 A las diez horas con cuatro minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el  
12 regidor Juan Carlos Arguedas y a la regidora Amalia Montero por el regidor Ricardo Marín.

13  
14 **ARTÍCULO I. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE**  
15 **COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA**  
16 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y PRESENTACIÓN Y**  
17 **VOTACIÓN DE MOCIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA**  
18 **LIQUIDACIÓN DE DICHO CONVENIO.**

19  
20 El regidor Daniel Langlois ingresa al Salón de Sesiones a las diez horas con siete minutos.

21  
22 El Alcalde Municipal da lectura al siguiente documento:

23  
24 El suscrito Alcalde Municipal con fundamento en el artículo 27 y 44 del Código Municipal y con  
25 fundamento en las siguientes consideraciones:

26  
27 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo AC-489-13 adoptado en Sesión Ordinaria 192, Acta 289  
28 celebrada el pasado 19 de diciembre 2013, en el que se dispuso: *“Solicitar a la Administración*  
29 *Municipal un criterio técnico en cuanto a la procedencia de la motivación planteada para la*  
30 *solicitud de ampliación del plazo del convenio en cuestión, así como la procedencia técnica del plazo*  
31 *requerido...”*

32  
33 **SEGUNDO:** Que consta en el expediente administrativo del convenio de cooperación económica  
34 suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de  
35 Venezuela, lo siguiente:

36  
37 **Folio 38:** Diseño del proyecto en general: rampas y ascensor

38  
39 **Folio 36 al 54:** Especificaciones técnicas, diseño y dibujo planos constructivos del proyecto:  
40 Rampa, Escaleras y Ascensor de la Escuela república de Venezuela suministrado por el profesional a  
41 cargo de la obra Arquitecto Franco Alvarenga.

42  
43 **Folio 62:** Oficio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación con  
44 fecha 20 de diciembre 2012 donde indican: *“... la Junta de Educación del Centro Educativo en*  
45 *cuestión tiene presentado ante esta dirección la solicitud de un proyecto para la construcción de*

1 rampas de acceso para readecuar el centro educativo a la ley 7.600. Dicho proyecto se encuentra en  
2 etapa de revisión...”

3  
4 **Folio 64:** Acuerdo AC-658-12 del 20 de Diciembre 2012, donde se aprueba la subvención por  
5 ¢30.150.000 y la firma convenio entre la Municipalidad y la Junta de Educación de la Escuela  
6 República Venezuela

7  
8 **Folio 68:** Convenio por ¢30.150.000 firmado el 21 de Diciembre entre la Municipalidad y la Junta de  
9 Educación de la Escuela República Venezuela para las rampas de acceso, clausula quinta: “*DEL*  
10 *PLAZO DEL CONVENIO: Este convenio tiene un plazo de un año contados a partir de su firma por*  
11 *ambas partes. Este plazo puede prorrogarse según acuerdo escrito de las partes, si se llegara a*  
12 *atrasar la finalización del proyecto, para lo que la Junta debe avisar a la municipalidad con diez*  
13 *días hábiles de antelación al vencimiento original del plazo*”.

14  
15 **Folio 75:** Oficio DA-484-13 de fecha 18 de julio 2013, de la alcaldía municipal dirigido **Dirección**  
16 **de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación** donde se solicita priorizar la  
17 gestión del proyecto de la Escuela República de Venezuela, siendo que ante la circunstancia de que  
18 dicho oficio no fue respondido, se procedió a coordinar con la Dirección General de Obras Públicas  
19 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la  
20 Ley de Construcciones en cuanto a que la autorización y vigilancia de las construcción estatales sean  
21 autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas.

22  
23 **Folio 76:** Oficio DEN-FEP-0102-2013 de la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT con  
24 fecha 01 de agosto 2013, donde dan el visado al proyecto de la Escuela República de Venezuela

25  
26 **Folios del 81 al 92:** Planos Constructivos de las obras a realizar en la Escuela Venezuela  
27 debidamente visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y la Dirección de Edificaciones  
28 Nacionales del MOPT con fecha 8 de agosto 2013

29  
30 **Folio 101:** Constancia suscrita por la licenciada Maribel Calero del 13 de agosto 2013, se cuenta con  
31 un total de ¢17.000.000 (diecisiete millones de colones exactos) en el programa III Juntas de  
32 Educación Escuela República de Venezuela (instalación de ascensor en la Escuela República de  
33 Venezuela). Transferencias de capital 7.0.1 Transferencias de capta a sector publico. 7.01.3  
34 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas, para cumplir con este convenio y en  
35 consecuencia sufragar el costo de la instalación del ascensor. Con esta partida se termina de  
36 completar los recursos que requerían la Junta de Educación para las obras.

37  
38 **Folio 102:** Acuerdo AC-350-13: del 16 de setiembre 2013, donde se aprueba la subvención por  
39 ¢17.000.000 y la firma del adenda al convenio entre la Municipalidad y la Junta de Educación de la  
40 Escuela República Venezuela suscrito el 21 de Diciembre 2012.

41  
42 **Folio 104:** Firma del adenda al Convenio firmado el 21 de Diciembre entre la Municipalidad y la  
43 Junta de Educación de la Escuela República Venezuela con fecha 25 de setiembre 2013.

44  
45 **Folio 110:** Oficio del 26 de noviembre 2013, suscrito por el señor Mauricio Hidalgo Peña presidente

1 de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela donde solicita una ampliación mayor  
2 a tres meses del Convenio firmado el 21 de Diciembre entre la Municipalidad y la Junta de Educación  
3 de la Escuela República Venezuela debido a una serie de complicaciones presentadas antes el DIEE  
4 con la aprobación de los planos situación que ya se resolvió con la ayuda del MOPT.

5  
6 **Folio 111:** Oficio AL-1389-13 con fecha 29 de noviembre donde la alcaldía municipal traslada al  
7 Concejo Municipal el oficio del 26 de noviembre 2013, suscrito por el señor Mauricio Hidalgo Peña  
8 presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela donde solicita una  
9 ampliación mayor a tres meses del Convenio firmado el 21 de Diciembre entre la Municipalidad y la  
10 Junta de Educación.

11  
12 **Folio 112:** Publicación por parte de la Junta de Educación de la escuela República de Venezuela del  
13 Cartel de contratación de la obras según Convenio y adenda entre la Municipalidad y la Junta de  
14 Educación de la Escuela República Venezuela. Donde recibirán ofertas hasta el 03 de Diciembre 2012

15  
16 **Folio 129:** Publicación por parte de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela de  
17 prórroga para recibir ofertas hasta el 06 de Diciembre 2013.

18  
19 **Folio 130:** Copia de Acta de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela de día 09  
20 de diciembre donde hacen proceso de adjudicación. Donde el ascensor tiene un tiempo de entrega de  
21 90 días hábiles y otra empresa por 70 días naturales para las rampas, quedando en firma la  
22 adjudicación 3 días después de haberse efectuado la comunicación.

23  
24 **POR TANTO:**

25  
26 De los anteriores considerandos se desprende que en tutela de la consecución del fin público, ante la  
27 omisión de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación, se procedió  
28 a requerir la autorización y vigilancia de la Dirección de Edificaciones Nacionales del Ministerio de  
29 Obras Públicas y Transportes, la cual visó planos constructivos con fecha 08 de agosto 2013,  
30 habilitándose así hasta a partir de esa fecha, el inicio del procedimiento de contratación  
31 administrativa que concluyó con el acta de adjudicación de fecha 09 de diciembre 2013. Por lo que  
32 con vista en los documentos del expediente administrativo del convenio en cuestión este Despacho de  
33 la Alcaldía Municipal, acredita la procedencia de la motivación planteada, así como la procedencia  
34 técnica del plazo requerido por la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela para la  
35 solicitud de ampliación del plazo del convenio mencionado. Por lo que recomienda la adopción del  
36 siguiente acuerdo

37  
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 75 de la Ley de Construcciones; 2,  
40 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), y 62 todos del Código Municipal; el Reglamento Interno de  
41 Subvenciones a Instituciones de Educación Pública, de Beneficencia y Desarrollo Social, la Clausula  
42 Quinta del Convenio firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela  
43 República de Venezuela, y el oficio suscrito por el señor Mauricio Hidalgo Peña presidente de la  
44 Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, recibida en el Despacho del Alcalde  
45 Municipal el pasado 26 de noviembre, se dispone PRIMERO: Prorrogar por seis meses el plazo del

1 convenio original firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela  
2 República de Venezuela el 21 de Diciembre 2012; siendo la nueva fecha de vencimiento el 21 de  
3 Junio 2014. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde para que proceda a suscribir la correspondiente  
4 adenda del convenio original firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la  
5 Escuela República de Venezuela el 21 de Diciembre 2012. Notifíquese este acuerdo a la Junta de  
6 Educación de la Escuela República de Venezuela y en el despacho del alcalde para lo de su cargo”.

7  
8 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diez horas con catorce minutos.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
11 presentada. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
17 Se aprueba por unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-490-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
20 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 75  
21 de la Ley de Construcciones; 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), y 62 todos del Código  
22 Municipal; el Reglamento Interno de Subvenciones a Instituciones de Educación Pública, de  
23 Beneficencia y Desarrollo Social, la Clausula Quinta del Convenio firmado entre la  
24 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, y el  
25 oficio suscrito por el señor Mauricio Hidalgo Peña presidente de la Junta de Educación de la  
26 Escuela República de Venezuela, recibida en el Despacho del Alcalde Municipal el pasado 26 de  
27 noviembre, se dispone **PRIMERO:** Prorrogar por seis meses el plazo del convenio original  
28 firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de  
29 Venezuela el 21 de Diciembre 2012; siendo la nueva fecha de vencimiento el 21 de Junio 2014.  
30 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde para que proceda a suscribir la correspondiente  
31 adenda del convenio original firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de  
32 Educación de la Escuela República de Venezuela el 21 de Diciembre 2012. Notifíquese este  
33 acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y en el despacho del  
34 alcalde para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO****

35  
36 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diez horas con  
37 quince minutos.

38  
39  
40  
41

42 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
43 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

44  
45 *hecho por: hpcs*